



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 94 / SOLICITUD 88-2018 / 05-06-2018 / RESP. /19-06-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con quince minutos del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, se recepciónó, solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: SOLICITO COPIA DE PLANILLAS CON RETENCIONES, QUE LA ALCALDÍA REALIZÓ PARA PENSIÓN AL INPEP O ISSS, YA QUE LABORÉ EN ÉSTA ALCALDÍA DE FEBRERO DE 2004 A DICIEMBRE DE 2015; Y EN EL INPEP NI EN EL ISSS HAY UN HISTORIAL PARA DEFINIR SITUACIÓN DE PENSIÓN; LABORÉ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO PROMOTOR SOCIAL DE COMUNIDADES Y DE CANTONES.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **COPIA SIMPLE DE PLANILLAS DE SALARIOS CON RETENCIONES**, que la institución realizó a nombre del ex empleado [REDACTED] durante el periodo de febrero de 2004 a diciembre de 2015. b) Referente a la información brindada descrita en el literal “a”, se notifica que: La Subdirección Administrativa área responsable del resguardo de la información solicitada, da fe que las copias de planillas de salarios de los meses de marzo, mayo, noviembre 2004 y noviembre de 2012 se encuentran en estado borroso e ilegible, pero contienen datos del ex empleado [REDACTED] b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de siete 35/100 US Dólares (**\$7.35**), valor que corresponde a 147 fotocopias simple de los documentos solicitados, dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por costos de reproducción. -----

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], es lo que se hace para los efectos legales consiguientes.-----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**